



### CERTIFICACIÓN

Yo, **María José Mejía García**, Presidenta del Consejo Superior de la Contraloría General de la República; **CERTIFICO** la Resolución Administrativa identificada como **RIA-AFC-265-2023**, la que se encuentra agregada al Libro de Resoluciones Administrativas que lleva la Dirección General Jurídica de este Ente Fiscalizador, bajo el Número 451, Tomo IV, Folios Nos. 1676 al 1679, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, que íntegra y literalmente dice

**FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA** : 17 DE MARZO DEL 2023.  
**TIPO DE AUDITORÍA** : FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
**ENTIDAD AUDITADA** : EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)  
**CÓDIGO DE RESOLUCIÓN** : RIA-AFC-265-2023  
**TIPO DE RESPONSABILIDAD** : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de abril del año dos mil veintitrés. Las diez y diez minutos de la mañana. I. **ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:** 1) El Consejo Superior de la Contraloría General de la República aprobó por unanimidad de votos en sesión extraordinaria número mil trescientos once (1,311) de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós, la contratación de los servicios profesionales de la Firma de Contadores Públicos Independientes **QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, para que efectuara auditoría financiera y de cumplimiento a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el período terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. 2) Que la precitada firma una vez que cumplió con el procedimiento de rigor, emitió el informe de auditoría financiera y de cumplimiento de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-05-007-2023**. 3) Cita el referido informe que los objetivos de la auditoría consistieron en: a) **Estados Financieros:** Emitir una opinión profesional sobre si los Estados Financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), tomados en su conjunto presentan cifras razonables, en todos los aspectos importantes de la situación financiera, los resultados de operación y flujos de efectivos por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua. b) **Sistema de Control Interno:** Emitir un informe con respecto al control interno de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), para ello el auditor debe evaluar y obtener suficiente entendimiento sobre el control interno contable, administrativo y financiero de PETRONIC; evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de control interno; c) Emitir una opinión respecto al cumplimiento por parte de la administración de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), con los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables; para ello el auditor deberá hacer pruebas de auditoría para determinar si la PETRONIC cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes y regulaciones aplicables; y d) Determinar si la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), ha tomado las acciones correctivas, adecuadas y necesarias, apropiadas sobre las recomendaciones de informes de auditorías de años anteriores. 4) De igual manera, dicho





informe señala que la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República y en ausencia de estas con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), emitidas por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC por sus siglas en inglés) y a las Declaraciones sobre Normas de Auditoría (AICPA) en caso de no existir NIA's. **II. RESULTADOS CONCLUSIVOS DE LA AUDITORÍA:** Que la referida Firma de Contadores Públicos Independientes **QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, en el informe de auditoría que emitió del caso que nos ocupa concluye de la manera siguiente: 1) En cuanto a los **Estados Financieros**, presenta una opinión calificada con salvedad, al señalar: En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la Sección de Bases para la Opinión Calificada del informe en Auto, presentaron razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua. 2) Se determinó un hallazgo de control interno relacionados en el informe en Auto, consistente en que los saldos de cuentas y documentos por cobrar se encontraron sin movimiento, ni análisis; 3) En cuanto al **seguimiento de recomendaciones de auditorías previas**, no se realizó seguimiento, en vista de que a la fecha de la presente auditoría, no existen informes de auditoría aprobados por la Contraloría General de la República (CGR), a los cuales brindar seguimiento; y 4) Por lo que hace al **cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**, los resultados revelaron que la Administración de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) por el período auditado, cumplió en todos los aspectos importantes, con los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones que le son aplicables. **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.** El artículo 69 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, establece que las labores de auditoría de la firma contratada estarán sujetas a la evaluación y aceptación por parte de la Contraloría General de la República, de conformidad con las normas establecidas para tal fin. En cumplimiento de ello, la Dirección General de Auditoría de esta entidad fiscalizadora en fecha veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, emitió el informe técnico de referencia DGA-DAIFCPI-MAGJ-049-04-2023, derivado de la revisión efectuada a dicho informe, determinando que: 1) La labor de auditoría delegada a la Firma de Contadores Públicos Independientes **QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, cumplió con los términos de referencias y las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN). 2) Se está de acuerdo con los resultados de la revisión y que están contenidos en el informe del caso en Auto en cuanto a los Estados Financieros con opinión calificada, la determinación del hallazgo de control interno por parte de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC). Como resultado de lo anterior, este Consejo Superior de la Contraloría General de la República, sobre la base del artículo 95 de la ya referida ley orgánica debemos pronunciarnos, de tal manera, que teniendo a la vista el informe técnico de la Dirección General de Auditoría ya referido, se tiene como aceptado el informe de auditoría financiera y



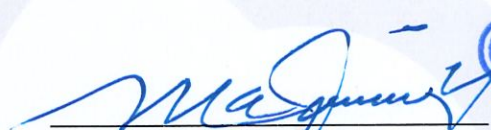



de cumplimiento emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, por haber cumplido con los requisitos y formalidades que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Normas de Auditoría Gubernamental y los Términos de Referencias; asimismo, se aceptan todos y cada uno los resultados conclusivos que llegó la referida firma contratada, de tal manera, que al no existir situaciones que puedan generar responsabilidades, no existen méritos suficientes para ordenar la ejecución de auditoría por parte de este ente fiscalizador. Por lo que hace la recomendación derivada del hallazgo de control interno, se ordena a la máxima autoridad de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), realice las diligencias administrativas necesarias a fin de hacer cumplir con dicha recomendación, todo conforme el artículo 103, numeral 2) de la ya mencionada ley orgánica, ya que constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. De igual manera, les permitirá obtener una seguridad razonable en todas las operaciones que coadyuvará a mantener una administración eficaz, eficiente y transparente en la utilización de los recursos, así como la confiabilidad en la rendición de cuentas, para lo cual se les establecerá un plazo razonable para su implementación de sesenta (60) días calendario. Se previene que de persistir en ello en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de la responsabilidad conforme lo estipula el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. **IV. POR LO EXPUESTO:** De conformidad con los artículos 9, numerales 6) y 12), 68, 69 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado y la Normativa para la Selección y Contratación de Firmas de Contadores Públicos Independientes, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan: **PRIMERO:** Se tiene por aceptado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-05-007-2023**, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, derivado de la revisión a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el período terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho; en consecuencia, se ordena a la precitada Firma, emitir y suscribir el referido informe para los efectos legales correspondientes. **SEGUNDO:** No hay méritos para ordenar a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, la realización de auditoría derivada de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada por la Firma de Contadores Públicos Independientes **QUIJANO GONZÁLEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**, a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. **TERCERO:** Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, para implementar la recomendación derivada del hallazgo de control interno reflejado en el informe en Auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, el que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación y una vez





vencido el mismo, deberá informar a este órgano superior de control y fiscalización. Se previene que de persistir en ello en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de las responsabilidades conforme lo estipulado en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Esta resolución administrativa comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución está escrita en cuatro (04) folios útiles de papel bond con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil trescientos veintiocho (1328) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.** Firmas ilegibles de: **DRA. MARÍA JOSÉ MEJÍA GARCÍA**, Presidenta del Consejo Superior, **DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO**, Vicepresidente del Consejo Superior y **LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL**, Miembro Propietaria del Consejo Superior; En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés.

  
Dra. María José Mejía García  
Presidenta del Consejo Superior

  
CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
NICARAGUA  
**PRESIDENTA**

LARJ/JCSA  
K/Suárez

**QUIJANO GONZALEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**  
**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**  
**Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (C.C.P.N.)**

**Informe de los auditores independientes**

**A la Junta Directiva de**

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)  
Managua, Nicaragua

**Informe sobre los estados financieros.**

Hemos efectuado la auditoría a los estados financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales normas contables y otras notas explicativas.

**Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros.**

La administración de PETRONIC, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua y del control interno que la administración determinó necesario para emitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos debido a fraude o error.

**Responsabilidad del auditor.**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) promulgadas por la Contraloría General de la República de Nicaragua y en ausencia de éstas, con Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Dichas normas requieren que cumplamos requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libre de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

**QUIJANO GONZALEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**  
**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**  
**Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (C.C.P.N.)**

**Bases para la opinión calificada con salvedades**

Debido a que con fecha 12 de diciembre de 2022, fuimos contratados como auditores de PETRONIC, no observamos los inventarios físicos finales practicados al 31 de diciembre de 2018, que se muestran en el estado de situación financiera hasta por C\$42,313,647, y debido a la naturaleza de los registros contables, no pudimos satisfacernos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría de estos inventarios con montos de C\$42,313,647 y del costo de venta que se muestran en el estado de resultados del año terminado el 31 de diciembre de 2018 hasta por C\$602,292,731.

Debido a que no se ha efectuado la respectiva conciliación entre los saldos que muestran los registros auxiliares del módulo de la cuenta de propiedad, planta y equipo, con sus respectivas cuentas de mayor que presentan los registros contables, de PETRONIC, no pudimos efectuar los procedimientos de auditoría que nos permitiera dar una opinión sobre los saldos con que se presenta al 31 de diciembre 2018, como costo de dichos activos hasta por C\$592,285,318 y los importes de la depreciación acumulada conexas hasta por 323,741,201, lo cual representan el saldo neto de propiedad planta y equipo que se muestran en el estado de situación financiera adjunto al 31 de diciembre de 2018 hasta por C\$ 268,544,117 así como del gasto por depreciación hasta por C\$19,028,193 que se incluye en el estado de resultado por el año terminado al 31 de diciembre de 2018.

**Opinión calificada con salvedades sobre los Estados financieros**

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección de bases para la opinión calificada de nuestro informe, los estados financieros mencionados en el primer párrafo de este informe, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.

**Base de contabilidad**

Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la nota 2 de los estados financieros, que describe que PETRONIC prepara y presenta sus estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua, que representa una base especial de contabilidad de obligatorio cumplimiento para las instituciones propiedad del estado de Nicaragua.

**Otros Asuntos.**

Los estados financieros, correspondientes al 31 de diciembre de 2017 y por el año terminado en esa fecha, fueron auditados, por otros Contadores Públicos Autorizados, quienes en su informe emitido con fecha 13 de marzo de 2023, expresaron una opinión calificada sobre dicho estado financiero.

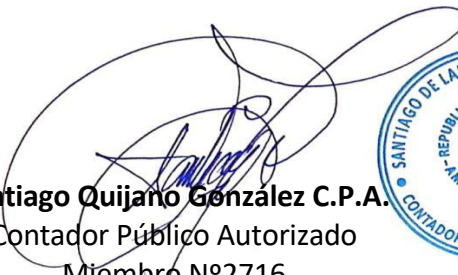
**QUIJANO GONZALEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.**  
**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**  
**Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (C.C.P.N.)**

**Informe sobre otros requerimientos.**

De conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), también hemos emitido con fecha 17 de marzo de 2023, los informes relacionados con: a) nuestra consideración sobre el control interno adoptado por PETRONIC y b) sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. Estos informes son parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y deben ser leídos juntos con el informe de los auditores independientes al considerar los resultados de nuestra auditoría.

**Restricción de distribución y uso.**

Este informe es emitido para información y uso de la Administración de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) y la Contraloría General de la República (CGR), sin embargo, una vez que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República lo apruebe, este informe es un documento de carácter público y su información no es restringida.

  
**Santiago Quijano González C.P.A.**  
Contador Público Autorizado  
Miembro N°2716  
Póliza de fidelidad en vigor



Managua, Nicaragua

17 de marzo de 2023

## Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresado en córdobas )

	<u>2018</u>	<u>2017</u>		<u>2018</u>	<u>2017</u>
<b><u>ACTIVO</u></b>					
<b><u>Activos Corriente</u></b>			<b><u>Pasivos corriente</u></b>		
Efectivo en caja y bancos (Nota 4)	C\$ 721,986,962	1,323,743,912	Proveedores	C\$ 5,319,538	29,727,004
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 5)	69,934,420	45,531,003	Cuentas y documentos por pagar (Nota 9)	59,771,246	11,128,467
Inventario (Nota 6)	42,313,647	72,631,420	Anticipos de clientes	24,071,499	22,062,930
Gastos pagados por anticipado	56,741,033	56,337,986	Gastos acumulados por pagar	12,162,010	15,681,980
Total activo corriente	<u>890,976,062</u>	<u>1,498,244,321</u>	Impuestos por pagar	1,760,124	2,442,836
<b><u>Activos no corriente</u></b>			Otras cuentas por pagar	<u>3,540,976</u>	<u>7,675,623</u>
Documentos y cuentas por cobrar largo plazo (Nota 7)	743,036,439	22,721,949		106,625,393	88,718,840
Propiedad planta y equipo (Nota 8)	268,544,117	271,811,575	<b><u>Pasivo no corriente</u></b>		
Otros Activos	<u>1,651,597</u>	<u>10,330,407</u>	Préstamos por pagar largo plazo (nota 10)	<u>704,191,743</u>	<u>692,847,313</u>
Total activos no corriente	<u>1,013,232,153</u>	<u>304,863,931</u>	Total pasivos	<u>810,817,136</u>	<u>781,566,153</u>
<b>Total Activos</b>	<b><u>C\$ 1,904,208,215</u></b>	<b><u>1,803,108,252</u></b>	<b><u>Patrimonio</u></b>		
			Patrimonio Estatal	41,797,213	41,797,213
			Utilidad o pérdida acumulada	979,744,886	912,815,129
			Utilidad o pérdida del periodo	<u>71,848,980</u>	<u>66,929,757</u>
			Total patrimonio	<u>1,093,391,079</u>	<u>1,021,542,099</u>
			<b>Total pasivo mas patrimonio</b>	<b><u>C\$ 1,904,208,215</u></b>	<b><u>1,803,108,252</u></b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros



## Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estado de Resultados

Por las operaciones del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresado en córdobas )

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<b>Ingresos</b>		
Ventas nacionales PETRONIC (Nota 10)	C\$ 176,701,993	188,515,949
Ventas nacionales PETROGAS (Nota 10)	622,136,629	512,808,579
	<u>798,838,622</u>	<u>701,324,528</u>
<b>Costos</b>		
Costos de venta PETRONIC	44,079,616	39,692,200
Costos de venta PETROGAS	558,213,115	469,514,246
(Nota 11)	<u>602,292,731</u>	<u>509,206,446</u>
Utilidad bruta	<u>196,545,891</u>	<u>192,118,082</u>
Otros ingresos (Nota 12)	<u>131,104,309</u>	<u>93,900,117</u>
<b>Gastos</b>		
Gastos de administración (Nota 12)	239,350,542	199,777,558
Gastos de venta	2,665,732	6,415,594
Gastos financieros	9,411,100	12,895,290
Otros egresos	4,373,846	-
	<u>255,801,220</u>	<u>219,088,442</u>
<b>Utilidad del período</b>	<b>C\$ <u>71,848,980</u></b>	<b><u>66,929,757</u></b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

## Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estados de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en córdobas )

Descripción	Patrimonio	Utilidades Acumuladas				
		Inicial	de años anteriores	del Periodo	Sub- total	Total
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2016</b>	<b>C\$</b>	<b>41,797,213</b>	<b>808,385,184</b>	<b>104,429,945</b>	<b>912,815,129</b>	<b>954,612,342</b>
Traslado de las utilidades del año 2017		-	104,429,945	(104,429,945)	-	-
Utilidad del ejercicio 2017		-	-	66,929,757	66,929,757	66,929,757
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2017</b>	<b>C\$</b>	<b>41,797,213</b>	<b>912,815,129</b>	<b>66,929,757</b>	<b>979,744,886</b>	<b>1,021,542,099</b>
Traslado de las utilidades del año 2017		-	66,929,757	(66,929,757)	-	-
Utilidad del ejercicio 2018		-	-	71,848,980	71,848,980	71,848,980
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2018</b>	<b>C\$</b>	<b>41,797,213</b>	<b>979,744,886</b>	<b>71,848,980</b>	<b>1,051,593,866</b>	<b>1,093,391,079</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



## Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en córdobas)

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<b>Flujos de efectivo en las actividades de operación</b>		
Utilidad neta del año	C\$ 71,848,980	66,929,758
Ajuste para conciliar la utilidad neta y el efectivo neto provisto por las actividades de operación		
Depreciación (Nota 8)	(19,028,193)	20,348,714
	<u>52,820,787</u>	<u>87,278,472</u>
Cambios netos en activos y pasivos:		
(Aumento) o disminución en cuentas y documentos por cobrar	(24,403,417)	1,031,616,858
(Aumento) o disminución en cuentas de Inventarios	40,002,583	(32,756,121)
Disminución en importaciones en tránsito	(3,149,894)	-
(Aumento) en gastos pagados por anticipado	(403,048)	(20,902,147)
(Disminución) de otros activos	8,678,811	2,859,863
(Disminución) en proveedores	(24,407,466)	(12,084,326)
Aumento o (disminución) en Cuentas y documentos por pagar	48,642,779	(54,609,367)
Aumento en anticipos de clientes	2,008,569	1,371,684
Aumento o disminución en cuentas y gastos acumulados por pagar	(3,519,970)	947,235
Aumento o (disminución) en Impuestos por pagar	(682,712)	324,701
Aumento o (disminución) en otras cuentas por pagar	(4,134,647)	3,159,486
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>91,452,375</u>	<u>1,007,206,338</u>
<b>Flujos de efectivo en las actividades de Inversión</b>		
(Aumento) o disminución o aumento en documentos y cuentas por cobrar largo plazo	(720,314,490)	39,265,830
Adiciones netas de instalaciones, mobiliario y equipo	15,760,735	(9,470,675)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(704,553,755)</u>	<u>29,795,155</u>
<b>Flujos de efectivo en las actividades de financiamiento</b>		
Aumento o (disminución) en Prestamos por pagar largo plazo	11,344,430	(777,643,263)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>11,344,430</u>	<u>(777,643,263)</u>
Aumento neto en el efectivo	(601,756,950)	259,358,230
Efectivo al inicio del año	1,323,743,912	1,064,385,682
Efectivo al final del año	<u>C\$ 721,986,962</u>	<u>1,323,743,912</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros